

Declaración Internacional de Principios Éticos en Fundraising

Prefacio

Los *fundraisers* trabajan en muchos y variados campos, países y circunstancias, pero comparten varios valores y prácticas fundamentales: trabajan para el cambio social, ayudan a la gente y preservan bienes valiosos. De hecho, trabajan para hacer del mundo un lugar mejor. Por estas razones los *fundraisers* se esfuerzan en identificar y aplicar las mejores prácticas.

El propósito de esta *Declaración de Principios Éticos* es promover el crecimiento, en todo el mundo, de una comunidad de *fundraisers* que trabaje con responsabilidad, transparencia y eficacia. En esta declaración queremos establecer de ahora en adelante lo que nos une en el modo en que practicamos nuestra profesión. Reconociendo que en muchos países ya existen códigos de conducta y estándares de práctica, la intención de esta declaración es unir a la comunidad global de *fundraisers* bajo una única declaración universal de principios fundamentales. Las organizaciones e individuos que aprueben esta declaración no abandonarán necesariamente los códigos o estándares existentes, sino que apostarán por la vigencia universal de estos principios fundamentales.

Aplicada en diferentes ambientes culturales, esta declaración puede proporcionar una guía para poner en marcha mejores prácticas en mercados de nuevo desarrollo. También proporciona una alternativa clara a las costumbres locales que pueden no ser buenas prácticas. La adhesión a esta declaración debe también permitirnos avanzar en el propósito común de asegurar la confianza pública en el sector no lucrativo al tiempo que desincentiva la ganancia personal a expensas de los donantes y otros grupos de interés.

Cinco principios universales

Cinco principios importantes para actuar como *fundraiser*:

- Honestidad: Los *fundraisers* actuarán siempre honesta y sinceramente de manera que la confianza del público sea protegida y los donantes y beneficiarios no sean engañados.
- Respeto: Los *fundraisers* actuarán siempre con respeto a la dignidad de su profesión y de su organización, así como con respeto a la dignidad de los donantes y beneficiarios.

- Integridad:** Los *fundraisers* actuarán abiertamente y cuidando de su responsabilidad sobre la confianza pública. Darán a conocer todos los conflictos de interés reales o potenciales y evitarán cualquier muestra de mala conducta personal o profesional.
- Compasión:** Los *fundraisers* trabajarán de manera que se promueva su causa y animarán a los demás a usar los mismos estándares profesionales y tener el mismo grado de compromiso. Darán valor a la privacidad individual, la libertad de elección y la diversidad en todas sus formas.
- Transparencia:** Los *fundraisers* estimularán la presentación de informes claros y precisos sobre el trabajo que hacen, el destino de las donaciones y los costes de la captación.

E estándares de práctica

Estos estándares reconocen que los *fundraisers* operan sujetos a muchas jurisdicciones diferentes y que deben seguir las leyes de la jurisdicción en la que trabajan. Sin embargo, se espera que los *fundraisers* que se adhieran a estos estándares de práctica se comprometan, primero o sobre todo, con la más rigurosa interpretación de la ley y del código ético de la asociación profesional de su país, cualquiera que sea la jurisdicción de la que provengan.

1. Responsabilidad de los *fundraisers* en relación a las donaciones:
 - Las donaciones deberían ser aceptadas si son voluntarias, están en la línea con los objetivos de la organización y suponen costes razonables en relación con el valor de la donación.
 - Los fondos serán desembolsados de acuerdo con los deseos del donante, si los expresa.
 - No se recaudarán fondos para beneficio personal del *fundraiser*.
 - Los fondos serán recaudados cuidadosamente y con respeto a la libre elección del donante, sin recurrir a la presión, al acoso, la intimidación o la coacción.
2. Relación con los **grupos de interés**:
 - Los *fundraisers* responderán estrictamente ante todos los grupos de interés, incluyendo donantes, beneficiarios y empleados.

- Los *fundraisers* respetarán los derechos del donante dando la información oportuna sobre cómo se usan las contribuciones, respetando la privacidad del donante y siguiendo los deseos del donante.
- Los *fundraisers* respetarán los derechos de los beneficiarios y preservarán su dignidad y autorespeto. No utilizarán materiales o técnicas que menoscaben esta dignidad.
- Los *fundraisers* trabajarán con proveedores o agentes intermediarios con los mismos estándares que su propia organización. Harán esfuerzos razonables para asegurar que los proveedores no ganen un beneficio irrazonable mientras trabajen con su organización.

3. Responsabilidad en relación a la **comunicación** y el marketing:

- Los *fundraisers* únicamente utilizarán información pública precisa, verdadera y no engañosa, e información que respete la dignidad y el autorespeto de los beneficiarios.
- Los *fundraisers* no expresarán o sugerirán en público que la captación de fondos no tiene costes de adquisición y de administración, que dé la impresión incorrecta de que esa actividad no tiene costes.
- Los *fundraisers* proporcionarán información verdadera sobre el uso de los fondos sin exagerarla ni infravalorarla.
- Respetarán siempre las leyes de protección de datos.
- Los *fundraisers* aceptan que toda información del donante o asociado obtenida por una organización no será transferida o utilizada por otras organizaciones.
- El deseo del donante de ser eliminado de las listas comerciales será atendido con prontitud y sin obstáculos para el donante.

4. Tratamiento de los **informes**, finanzas y costes de fundraising:

- Los *fundraisers* se asegurarán de que todas las transacciones, la contabilidad y los informes de los que son responsables son transparentes y no ambiguos. Serán capaces de responder en todo momento de su trabajo profesional.
- Animarán a su organización a informar conforme a los estándares nacionales e internacionales de métodos contables.
- Enviarán a todos los grupos de interés informes anuales precisos en un tiempo razonable o animarán a su organización a que lo haga.
- Los *fundraisers* serán abiertos y claros sobre los costes de los programas de captación, los honorarios y otros gastos, y la forma en que se distribuyen.

- Comunicarán con transparencia la forma a los empleados, donantes o beneficiarios que lo soliciten la forma en que son retribuidos.

5. Pagos y compensación:

- Los *fundraisers* ofrecen sus servicios como voluntarios o bien como asalariados o por pagos predeterminados. No deberían aceptar comisiones o compensaciones basadas en porcentajes sobre los fondos captados.
- Los *fundraisers* no aceptarán ninguna propina personal cuando actúen en nombre su organización.
- Los *fundraisers* no buscarán o aceptarán ningún pago personal, en dinero o en especie, de un proveedor de mercancías o servicios como recompensa por los negocios realizados.
- Los criterios para la remuneración de un *fundraiser* en función de su desempeño deben ser acordados de antemano y no deben estar basados en un porcentaje sobre los fondos captados.

6. Cumplimiento de las leyes **nacionales**:

- Los *fundraisers* se opondrán si la organización para la que trabajan no cumple con las leyes civiles y penales aplicables, ya sean locales, nacionales o internacionales.
- Los *fundraisers* no se verán implicados en actividades que entren en conflicto con las obligaciones nacionales o internacionales de su organización o de otras. Es más, harán lo posible para evitar la comisión de un delito o la mala conducta profesional.

